

SARRERA/ENTRADA	 2018 OTS. FEB. 01
	ZK/N.º 5188
	ESP/EXP 10/C/34/2364

Agiri-mota / Tipo de documento: **Ebazpen proposamena / Propuesta de resolución**
Data / Fecha: 2018-02-01
Nori zuzendua / Dirigido a: BNetako Mahaiari / La Mesa de las JJGG de Gipuzkoa
Aurkezlea / Proponente: Susana García Chueca
Batzarkide taldea / Grupo juntero: Euskal Sozialistak / Socialistas Vascos

IZENBURUA / TÍTULO

Propuesta de resolución, a debatir en Pleno sobre la necesidad de aprobar una Ley de Igualdad Laboral entre mujeres y hombres

OSOKO BILKURAN BIDERATZEKO ARRAZOIA / JUSTIFICACIÓN PARA TRATAMIENTO EN PLENO:

Resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales, se solicita que el debate y, en su caso, aprobación de la presente iniciativa se realice por el Pleno. Las Propuestas de Resolución constituyen un instrumento de dirección política a través de las cuales las Juntas Generales expresan su opinión sobre una cuestión, siendo su función –en términos reglamentarios- la de promover una deliberación de las Juntas Generales sobre un determinado tema y para impulsar la acción política y de gobierno.

Resulta conveniente que la presente iniciativa se debata ante el Pleno para que el conjunto de Junteras y Junteros estén presentes y expresen su voluntad, a través de su voto personal dada la relevancia objeto de la Propuesta de Resolución.

ZIOA eta/edo AURREKARIAK / MOTIVACIÓN y/o ANTECEDENTES

El artículo primero de la Constitución, tras declarar que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, proclama la igualdad como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico. Precisamente, para dar virtualidad a esta proclamación de Estado social, el artículo 9.2 del texto constitucional, poniendo en pie una auténtica cláusula general de transformación social, establece que ‘corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas’, así como ‘remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud..’ Por su parte el artículo 14 proclama el derecho de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Pese a los importantes avances habidos durante los Gobiernos socialistas para la mujer en el ámbito laboral (como la Ley de Igualdad, que obligaba a negociar planes de igualdad en las empresas), la realidad es que sigue existiendo una importante desigualdad salarial entre mujeres y hombres, situándose la brecha en torno al 22 por ciento.

El perjuicio de que las mujeres cobren menos salario que los hombres tiene efectos a lo largo de toda su vida: menos sueldo cuando están en activo, menos prestación por desempleo, menos jubilación, etc.

Resulta evidente que hay que seguir avanzando para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres en materia laboral y, especialmente, en cuanto a los salarios.

Por todo ello, presentamos la siguiente

EBAZPEN PROPOSAMENA / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Las Juntas Generales de Gipuzkoa instan al Gobierno del Estado a aprobar, a la mayor brevedad, un proyecto de ley sobre igualdad salarial entre mujeres y hombres que contemple entre otros aspectos, los siguientes:

- Reforzar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este ámbito.



- Establecer la obligación empresarial de disponer de un Registro actualizado en el que figuren, desagregadas por sexo, todas las retribuciones y por todos los conceptos, que perciben las trabajadoras y trabajadores de la empresa.
- Incidir en la necesidad de garantizar la igualdad en el empleo y la formación.
- Combatir los efectos discriminatorios que generan los contratos a tiempo parcial y los temporales, así como las interrupciones de la vida laboral por motivo del cuidado de los hijos o personas dependientes, en el salario, las prestaciones y las pensiones.
- Ampliar y concretar las obligaciones respecto de la elaboración de diagnósticos y aprobación de Planes de Igualdad en las empresas, además de mejorar la actual regulación sobre aplicación y seguimiento para fortalecerlos.

Segundo.- Que la presente Resolución se remita, además de al Gobierno del Estado, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.

Bozera mailearen oniritzia / Visto bueno portavoz

Susana García Chueca

EUSKAL SOZIALISTAK BATZARKIDE TALDEA
GRUPO JUNTERO SOCIALISTAS VASCOS

